Sesión 108a.-

Día 2 de diciembre de 1927.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día dos del mes de diciembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiónes del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice presidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

8467 H/927. 1°.- No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela N° 4 del Consejo Escolar 4° de que se amplie el salón de actos públicos suprimiendo un aula del establecimiento, por las razones dadas por la Inspección Técnica General.-

2°.- Dar vista a sus efectos al referido director del informe de Arquitectura de fs 16 vuelta del exp. en lo que res-

pecto a la colocación de un toldo en el patio del establecimiento.—

3°.- Solicitar de la Municipalidad de la Capital la colaboración de la Dirección General de Paseos para dotar de árboles a la escuela de que se trata.—

16.351 10/927. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Serrano Nos 1259/61,- en que funciona la escuela No 18 del C. Escolar 10°,- en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1930 con opción a dos años más por parte del Consejo.—
Alquiler: $ 850 m/n mensuales.—
Obras: la Sociedad propietaria deberá realizar por su exclusiva cuenta dentro del período de las presentes vacaciones todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs 3 del exp.—

16.811 20/926. Aprobar el ante-proyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano en el terreno de propiedad del Consejo sito en la calle Olidén entre la Avenida del Trabajo y calle La Rosa,- y volver el expediente a la referida oficina para que a base del mismo formule el proyecto definitivo.—

14.382 D/927. 1°.- Autorizar la adquisición de dos ficheros y tres gabinetes con tres cajo

jetivas con destino a la Sección Embargos y Pasajes de la Contaduría (Dirección Administrativa).- aprobándose la planilla de adjudicaciones propuesta por la División Compras fs 6 del exp.- y por el importe total de $ 1.074 m/n.-
2º.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 16 vuelta del exp.-

19.067 17º/927 Acordar al Consejo Escolar 17º la autorización que solicita para invertir en la adquisición de botiquines para las escuelas de su Distrito, la suma de $ 1.460.59 m/n, producto del corso vecinal de 1927.- La adquisición de que se trata deberá efectuarse mediante concurso privado de precios.-

15.724- I/927 1º.- Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 2 de noviembre último para la renovación de lona, sogas, roldanas, etc en los toldos existentes en el edificio del Consejo por haberse efectuado en debida forma.-
2º.- Adjudicar el trabajo a la firma Tigoli Hnos, cuya propuesta por importe total de $ 3.150 m/n es la más baja de las tres presentadas e inferior asimismo al presupuesto oficial.-
3º.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 27 del exp.-

15.878 17º/927 1º.- Autorizar la provisión y colo

ción de toldo en los patios de la finca de propiedad particular calle General Artigas Nº 2986 en que funciona la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 17º, aceptándose el presupuesto de la casa J. A. Batlle por importe total de $ 500 m/n por ser el más conveniente de los tres presentados.—
2º.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 8 del exp.—
17.954. 20/927. 1º.- Autorizar la provisión y colocación de toldo en los patios de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º que funciona en edificio de propiedad particular sito en Olidén Nº 1652, aceptándose como más conveniente de los tres presentados el presupuesto de la casa Antonio Tollia (h), por el importe total de $ 550 m/n.—
2º.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa á fs 8 del exp.—
21.640 D/927 Autorizar a la Presidencia para resolver favorablemente el pedido de las actuaciones, siempre que lo juzgue justificado.—
10.813. 4º/927 1º.- Aceptar el presupuesto de la casa Fogóli Hnos. por importe de $ 130 m/n para la provisión de cortinas necesarias al funcionamiento de la máquina cinematográfica que posee la escuela Nº 3 del C. Escolar 4º, en vista de lo aconsejado por la

Dirección General de Arquitectura e Inspección Técnica.-

2º.- Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 6 del exp.-

21.967 D/927 Establecer que para el estudio de las propuestas de bancos escolares presentadas en la licitación pública que acaba de celebrarse para adquirir el material destinado a la provisión general de las escuelas en el año próximo, la Comisión de Compras se integrará con el Director del Cuerpo Médico Escolar y los Inspectores Generales de la Capital, Territorios y Provincias,- debiendo intervenir en el estudio de las propuestas de la misma licitación relativas a pianos, útiles para labores e idem para dibujo, comisiones de personal técnico en los respectivos ramos, compuestas de tres o cinco miembros y que designará la Inspección General de la Capital con la premura que el caso requiere.-

20.010 17º/926. 1º.- Aprobar el presupuesto por importe de $ 1.449.92 m/n que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras autorizadas por resolución de junio 1º ppdo, en el edificio de propiedad particular calle Bahía Blanca Nº 2246 en que funciona la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º.-

2º.- Disponer que para la adjudi

cación del trabajo la referida oficina de Arquitectura realice una licitación privada debiendo entender la Presidencia en la aceptación de la propuesta que mejor convenga.–

3º – Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 24 del exp.–

18.232. D/927 Aprobar el ante-proyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio tipo "Standard" para escuela mixta en el terreno de propiedad del Consejo sito en la calle Bolivia entre las de Irigoyen y Lazcano a cuya obra le presupone la misma un costo total aproximado de $ 200.000 m/n; y volver el exp. a la referida oficina para que a base del mismo formule el proyecto definitivo.–

17102 18º/927 Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Avellaneda Nos 3738/42 que ocupa la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18; en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.–

Alquiler: $ 500 m/n mensuales.–

Obras: la propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta antes del 15 de febrero próximo todas las que indica Arquitectura en su informe

de fs 3 vuelta del exp.—

Sección Provincias.—

12.032 C/927 1º.— Aceptar y agradecer la donación de la suma de $400 m/n que hace la Sociedad Protectora de la Educación de Costa Riachuelo (Corrientes), con destino a la adquisición de un piano para la escuela nacional Nº 4 de esa localidad.—

2º.— Autorizar la compra de un piano para dicha escuela, dentro de la suma de $1.245 m/n indicada por la División Compras, quedando facultada la Presidencia para elegir la marca que mejor convenga.—

3º.- Imputar la diferencia de gasto que resulte entre la suma donada ($400 m/n), y el costo del instrumento por que se opte en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 9 del exp.—

10.218 S/927 Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad de don Esteban Dell'Elce en que funciona la escuela nacional Nº 198 de Albarellos (Santa Fe), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $60 m/n mensuales pagadero a partir desde el 1º de mayo del corriente año, término hasta el 15 de diciembre de 1930 y demás condiciones de práctica.

11.113 E/927 Autorizar a la Presidencia para que acuerde, excepcionalmente, en

la medida propuesta por la Inspección General de Provincias y a contar del 1º de marzo próximo la ampliación de partida que se solicita en el exp.

20.903. 8/927 Autorizar la entrega de la suma de $ 1.500 m/n al Señor Inspector de Santiago del Estero don Silvano Godoy, - con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversión, para que efectúe los pagos del servicio de transporte del material escolar que le sea remitido para las escuelas dependientes de esa Seccional, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 del exp. -

18.606. 8/927 Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de don José Lopreste, ocupada por la escuela nacional Nº 55 de Las Tamitas, mediante un alquiler de $ 30 m/n mensuales pagaderos a partir desde el 1º de agosto del corriente año y demás condiciones de práctica. -

12.340 8/927 1º.- Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad de doña Amalia Usandivaras de Jovanovics con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 93 de Quijano (Salta), - el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 40 m/n mensuales hasta tanto dure la vigencia del Presupuesto sancionado para el año

actual, desde cuya fecha se abonará el de $ 60 m/n mensuales, término de cuatro años, tres meses y quince días a partir desde el 1° de setiembre ppdo renovable por tres años más a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.–

2°.– Reconocer un alquiler de $ 40 m/n mensuales por la casa de propiedad del Sr. Luis Salinas, que ocupara dicha escuela desde el 1° de abril hasta el 31 de agosto del corriente año.–

Sección Capital.–

21.046 O/927 Volver el expediente a la Oficina Judicial para que inicie las gestiones con objeto de obtener el pronto ingreso al Tesoro Escolar, de los cuatro depósitos que le pertenecen indicados en la nota inicial.–

22.218 M/927 1°.– Ceder en préstamo a la escuela de infantería del Ejército, treinta pupitres grandes.–

2°.– Hacer saber al Director de la Escuela citada, Coronel don Enrique López Rivarola, en respuesta a su nota inicial, que los pupitres pueden ser retirados de la Oficina de Depósito y Suministros, calle Directorio N°. 1781.–

20.556 I/927 1°.– Ordenar se suspenda los descuentos que se practican por Tesorería en los sueldos del director de la escuela nocturna don Luis Sixto Clara, para responder a deudas

contraídas con la Asociación Pro-Maestros de Escuela, hasta tanto ésta devuelva el expediente del peticionario que se le pasó a informe el 17 de agosto último.-

2°.- Comunicar esta medida a la Asociación Pro-Maestros de Escuela.

20.228. O/927. 1°.- Autorizar a la Oficina Judicial para solicitar directamente informes del Registro de la Propiedad, Registro Civil, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Capital, Jefatura de Policía y demás Reparticiones públicas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 61 de la Ley 1420.-

2°.- Comunicar esta resolución a las instituciones citadas, con transcripción del precepto legal que se invoca.-

3°.- Autorizar la provisión de un mil ejemplares de cada uno de los formularios de pedidos de informes propuestos por la Oficina Judicial, debiendo todos ellos principiar así: De acuerdo con lo determinado en el artículo 61 de la Ley 1420 y en uso de la autorización expresamente acordada a esta Oficina por el Consejo Nacional de Educación el día 2 de diciembre de 1927 (exp. 20.228. "O"), que se comunicó en oportunidad a esa

—Repartición, tengo el agrado... etc.
—Al pié del formulario se transcribirá el artículo 61 de la ley.—
4°.- Pasar el expediente a "El Monitor de la Educación Común" para que solicite tres o más presupuestos para la impresión ordenada en formato de oficio y papel de buena calidad.—

20.541 O/927. 1°.- Volver el expediente a la Oficina Judicial para que solicite datos e imparta instrucciones al Apoderado del Consejo ante la Justicia Letrada de Rio Negro, con objeto de iniciar con urgencia los juicios de ausencia con presunción de fallecimiento de los depositantes comprendidos en la nota inicial, para luego promover los de vacancia de sus sucesiones.—
2°.- Tener en cuenta la nómina de esos depositantes para evitar el trámite ulterior de denuncias de vacancias relativas a las sucesiones de los mismos.—

16.714 7°/927. 1°.- No hacer lugar al pedido del Consejo Escolar 7° de que se derogue el inciso d, artículo 3°, y artículo 5° del reglamento de licencias de 6 de agosto de 1926.—
2°.- Ordenar que se modifiquen los formularios de pedidos de sueldos en licencias en forma que el director o Jefe exprese, concretamen-

te las condiciones y medios de vida del peticionario y haga constar si concurre o no la necesidad absoluta del sueldo para vivir.—
3°.— Agregar las actuaciones al expediente 5776-C/922.—

20.549 C/927 1°.— Acusar recibo al Gerente de la Sucursal de Rio Gallegos (Santa Cruz), del Banco de la Nación, de la nómina de depósitos pertenecientes a sucesiones que entregó oportunamente a los funcionarios que inspecciona- ron la procuraduría del Consejo ante la Justicia del territorio.—
2°.— Volver el expediente a la Oficina Judicial para que imparta instrucciones al Apoderado del Consejo en Rio Gallegos y realice todos los trámites indispensables con objeto de obtener el ingreso al Tesoro Escolar de los depósitos que le pertenecieran comprendidos en dicha nómina.—

20.545 C/927 1°.— Acusar recibo al Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación ubicada en San Antonio Oeste (Rio Negro), de la nómina de depósitos en cuentas corrientes y caja de ahorros con más de seis años de inamovilidad, que proporcionó a raíz de la inspección indagatoria practicada en la procuraduría del Consejo ante la justicia del territorio.—
2°.— Remitir el duplicado de esa nó-

mina al Apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro) para que la tenga en cuenta cuando se inicien sucesiones de los depositantes.–

20.987. D/927. Aplicar a la casa L. A. Batut la multa establecida en el artículo 5° del contrato, limitándola, por equidad, en proporción al valor de los bancos entregados fuera de término, o sea el 10% de $ 11.042.75 m/n, según detalle de f. 3 del exp. y devolverle el saldo del importe del depósito de la fianza, como es de práctica (licitación pública de 31 de agosto del año ppdo. – exp. 10.453 – D/926).–

512 D/919. Hacer saber al ordenanza don Francisco Oca, que no es posible anular en su foja de servicios la suspensión que se le impuso el 23 de enero de 1919, por los fundamentos dados en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.–

9376. D/926. 1°.– Mantener el artículo 1° de la disposición de 12 de noviembre de 1926 por el que se denegó el pedido de autorización hecho por la Sociedad Cooperadora de Alimentación Escolar para vender "sandwichs" en las escuelas.–

2°.– Archivar el exp.–

22370 O/927. Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Sres Apode–

rados del H. Consejo, cuyo importe total de $ 8.110 m/n, correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de noviembre último, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 17, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor, de conformidad con el refuerzo autorizado por resolución de 21 de setiembre ppdo.–

Sección Territorios.–

18.908 C/936. –Acordar un portero con salario mínimo a la escuela nº 42 de Resistencia (Chaco).–

6000. M/927 –Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad del Sr. Juan Possed con destino al funcionamiento de la escuela nº 126 de Sierra San José (Misiones), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 40 m/n mensuales pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la casa, término de tres años renovable por otros tres a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.–

16.459 C/927. –Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad de don Roger Brunt, con destino al funcionamiento de la escuela nº 10 de Ebenecer (Chubut), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 100 m/n mensuales pagadero a partir desde la fecha de ocupación del local, término de tres años y demás condiciones de práctica.–

1139. – T/924. 1º.– Aprobar el contrato de cesión gratuita fs 86/88 del exp.– por casa para el funcionamiento de la escuela Nº 60 de Guatrache (Pampa),– y dar las gracias por dicha cesión a la Compañía Guatrache Land Company Limited.–

2º.– Autorizar las obras de reparación que requiere el edificio a que se refiere el artículo anterior conforme al presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura fs 78/79 del exp.,– y por el importe total de $ 6.589.90 m/n.–

3º.– Declarar de urgencia dichas obras por exigirse en el contrato de cesión gratuita del edificio su ejecución a plazo breve y además por la necesidad y conveniencia de que ellas se encuentren realizadas para la fecha de reapertura de las clases.

4º.– Disponer que la Dirección General de Arquitectura envíe de inmediato un Inspector a la respectiva localidad para que licite las obras privadamente,– con las formalidades de práctica.

5º.– Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 93 del exp.–

17.633. – T/927. Acordar al director de la escuela Nº 39 de Arguil (Pampa), don Odilón Salas una partida de $ 50 m/n mensuales en concepto de subvención

para alquiler de casa,- debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 3 del exp.-

20.329. I/927. -Mantener la disposición contenida en el artículo 2° del decreto de 2 de noviembre de 1927, relativa al traslado del Visitador don Roque E. Cabral, por no haber comprobado el interesado la causal de enfermedad que invocó para solicitar su modificación.-

Sección Provincias.-

19675 C/922 -Aceptar y agradecer la donación de un terreno de 200 x 50 mts que, sin cargo alguno para el Consejo, ofrece el Señor Segundo V. Herrera, con destino a la escuela N° 1 de Sumalao, Valle Viejo - provincia de Catamarca, y disponer que el Inspector Seccional formalice la escritura respectiva como es de práctica.-

18.894 S/927. -Aprobar la clausura de la escuela N. 138 de Santa Fe del 1° al 12 de setiembre ppdo, debiendo hacérsele saber a la directora señorita María Victoria Elguezábal, que en lo sucesivo antes de proceder a la clausura de las clases deberá previamente obtener la autorización correspondiente de la Inspección Seccional, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo Médico.-

9651 S/927. -Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que gestione del gobierno de la provincia de Santiago del Estero

ro la condonación de la deuda por contribución directa con referencia únicamente de la hectárea donada en Las Termas por el Señor Benicio Giménez, con destino a la escuela Nº 39 y siempre que dicha donación no contraríe disposiciones de la Ley de Expropiación sancionada por la Legislatura de la citada provincia, de que se hace mención en el expediente.-

14.790- S/927. Suspender de su puesto por el término de tres días al auxiliar a cargo de la dirección de la escuela Nº 242 de Santa-Fe, Sr José Romano Ahumada, por haber omitido en planillas de estadística del mes de marzo ppdo la inasistencia en que incurrió en el mismo mes, y pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que efectúe los descuentos correspondientes.-

5904 C/921. 1º- Dejar sin efecto las resoluciones de 3 de Junio y 18 de noviembre de 1921, de fs 8 y 11 del exp- respectivamente, por las cuales se aceptó la donación de una hectárea de terreno ofrecida primero por la Sra Secundina Ahumada viuda de Ponce, y después por sus herederos, por razón de que a estos últimos no les es posible formalizar la escritura pública correspondiente.-

2º- Aceptar y agradecer al Sr. Va-

Martín Ribero, la donación de una hec-
tárea de terreno, situada en La Tuni-
lla provincia de Córdoba para la cons-
trucción del edificio propio de la escue-
la Nº 121 de la citada provincia, y auto-
rizar al Sr. Inspector Seccional haga co-
nocer del donante y de los vecinos de la
localidad los términos de la resolu-
ción de 10 de setiembre de 1926, sobre edifi-
cación escolar en provincias.-

21.355. E/927. 1º- Aceptar y agradecer a la Comisión
de Puerto Almirón, que firma la nota
de fs 2 y 3 del expediente, la donación
del terreno de 2.500 mts² que ofrece con
destino a la escuela Nº 129 de Entre Ríos
ubicado en Puerto Almirón, Distrito
1º, Departamento Colón, incluyendo el
edificio que en dicho terreno está cons-
truido y en el que funciona la citada
escuela Nº 129.-
2º- Autorizar al Inspector Seccional de
Entre Ríos para que formalice la escri-
tura respectiva, como es de práctica.

12.676. M/927. Autorizar a la Inspección Seccional de
Mendoza para que obtenga nuevo testi-
monio de la escritura de venta de un terre-
no otorgado por la Sra Blanca Lemos de
la Rosa a favor de la Srta Manuela D.
Ojeda directora de la escuela Nº 12 de
Mendoza, debiendo atenderse el gasto
con la partida para "gastos varios", como lo
indica la Contaduría a fs 8 del expe-
diente.-

8437 J/926. 1º- Desconocer al Sr. José Alfaro el de-

recho que invoca para la percepción de alquileres por la casa que ocupa la escuela Nº 50 de Jujuy hasta tanto el Sr. Antonio Tau compruebe que la finca Amancay, donde está ubicada aquella, es de su propiedad o de su señora esposa a quien representa como administrador de los bienes de la sociedad conyugal.-

2º.- Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy para que traslade la escuela Nº 50 de la expresada provincia, que funciona en la finca Amancay, a otro local que consulte mejor los intereses escolares, debiendo proceder a dicho traslado, si fuera posible, dentro del presente período de vacaciones.—

10.254 E/927. Dejar sin efecto la aceptación de una hectárea de terreno situada en Colonia Berduc (Entre-Rios) esquina Este del lote 16, al Oeste de la estación del F. C. N. E. A. ofrecida por el Señor Francisco Bel Garnier en mérito a las razones expuestas en su nota de fs 9 del exp.- y de acuerdo con lo dictaminado a fs 11 vuelta del exp. por la Asesoría Letrada.-

2797 C/927. 1º.- Declarar cesante a partir del 9 de junio de 1926 a la directora de la escuela Nº 276 de Itatí (Corrientes), Srta Balbina Niella, por haber gozado del maximum de licencia que toleran los reglamentos y no hallar

se en condiciones de reanudar sus tareas.-
2°.- Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en cumplimiento de lo dispuesto en la parte "in fine" del inciso 16 artículo 57 de la Ley 1420.-
3°.- Hacer notar a Estadística, Inspección General de Provincias y D. Administrativa el retardo con que han despachado este asunto.-

20341 T/926. Declarar cesante por abandono injustificado de sus tareas, al maestro auxiliar de la escuela N° 115 de Tucumán, Sr Desiderio Tancredo Jiménez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 6° del Reglamento (Cap. Derechos de los Maestros, pág. 375 del Digesto de 1920), y comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420

6835. L/927. 1°.- Ordenar la liquidación y pago a favor de don Ramón Nicolás Díaz, en su carácter de único y universal heredero de su cónyuge fallecida doña María de la Vega Romero de Díaz, los haberes que hubieran correspondido a ésta por los meses de vacaciones de diciembre de 1925 y enero y febrero de 1926 como directora de la escuela N° 60 de La Rioja.- El interesado en el momento de efectuar el cobro deberá comprobar su identidad personal.-

2°.- Hacer saber al mismo Sr. Díaz que no corresponde pago de sueldos por 15 días de octubre y 30 días de noviembre de 1925 por no haber mediado prestación de servicios ni concesión de licencia.-

3°.- Dar conocimiento del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a Estadística, e Inspección General de Provincias, para que lo tengan en cuenta en casos análogos.-

1833- S/918. Dejár sin efecto la resolución de 10 de mayo de 1918 fs. 88 del exp. por los fundamentos que expresan la Inspección Seccional de Santa Fe a fs. 22 y la Inspección General de Provincias a fs. 23 del exp. vuelta del exp. y comunicar esta resolución a la Sra. Doña Francisca Crespo de Cullen quien ofreció la donación del terreno de que tratan las presentes constancias, con transcripción del informe de fs. 23 del exp. de la Inspección General.-

905. C/925. 1°.- Acusar recibo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del decreto de 31 de octubre último dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en Acuerdo de Ministros, prorrogando hasta el 30 de Junio de 1928 el plazo dado al Gobierno de la Provincia de Catamarca para presentar la rendición de cuentas de la subvención escolar girada por ejercicios anteriores.-

2°.- Ordenar se liquide a favor del

Gobierno de la provincia de Catamarca en la forma determinada por la Ley, el importe de la subvención escolar del corriente año.-

3°.- Transcribir al Gobierno de Catamarca el citado Acuerdo de Ministros y la presente resolución y disponer que las oficinas tomen conocimiento de ambos.-

Secciones Capital, Provincias y Territorios.

21.991 I/927. 1°.- Establecer que la aplicación mecánica de la segunda parte del artículo 31 del Reglamento de 8 de abril de 1927 se haga tan solo en los sumarios que se inicien a partir del 1° de enero de 1928, quedando sin efecto, como consecuencias, todas las sanciones aplicadas con anterioridad.-

2°.- El Consejo, de acuerdo con lo determinado en la primera parte del artículo 31 citado, corregirá en cada caso las demoras en que incurran los funcionarios en el diligenciamiento de los sumarios iniciados con anterioridad a esta fecha.-

3°.- Las Inspecciones Generales incluirán anualmente en sus pedidos de libros en blanco, impresos, formularios, etc la cantidad de ejemplares que necesitarán del Reglamento de Sumarios.-

4°.- Anotar las actuaciones en la Inspección General de Territorios y agregarlas oportunamente al exp 21.530-I/925.

Sección Territorios.–

20.480–T/927 1°.– Aceptar y agradecer al H. Concejo Municipal de Formosa por el acto de valioso desprendimiento con que contribuye a la difusión de la enseñanza, al donar la manzana sin número que en el plano de la ciudad figura con el nombre de Plaza Independencia, para construir en ella el edificio escolar de 12 aulas que éste Consejo tiene proyectado, y manifestarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo de fecha 14 de octubre ppdo comunicado por resolución de la Presidencia del Concejo Municipal, se gestionará del Gobierno de la Nación los títulos de propiedad correspondiente.–

2°.– Remitir las actuaciones al Ministerio de Agricultura pidiéndole se sirva adoptar las medidas necesarias a fin de que quede legalizada la donación a que se refiere la resolución de la Presidencia del H. Concejo Municipal de Formosa que obra a fs 15 del exp. y acompañar, a fin de ilustrar mejor, una reseña del proyecto de edificio que el H. Consejo ha resuelto construir en la citada ciudad con destino a una de sus escuelas primarias.–

21.124 T/927 Ascender a la categoría de directores elementales a los directores infantiles que a continuación se mencionan: Lola Sciandro Tallaba de Tati–

ño, María Teresa D. de González, María del Rosario Tello de Flores, Jacobo Flotnik, Demetrio Fernández y José Néstor González Salvatierra.-

20.260 – I/927. – Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 2a. de Pampa, al trasladar la escuela Nº 114 de ese territorio del lugar denominado "El Tajamar" a El Tala, lote 17 de Rancul, del mismo territorio.-

21.584 I/927 – Nombrar maestros de 4a categoría a los siguientes maestros normales nacionales que actualmente prestan servicios como suplentes en las escuelas que a continuación se indica:

María Isabel Paz	Nº 1	de Pampa
Florentina Pardo de Campos	" 4	" "
Antonio Alfredo Ciccognani	" 9	" "
José Oliva	" 9	" "
Carmen María Nicolasa Oliva Latino	" 9	" "
Elisa Varela	" 14	" "
Amelia G. Vanoulli	" 16	" "
Asterio E. Gatica	" 16	" "
Eugenio A. Gimenez	" 20	" "
Pedro Alvarez Terán	" 24	" "
María Antonia Alcira Caro	" 41	" "
Dominga Marian	" 52	" "
María Adela Ozón de Quintanilla	" 60	" "
Argentina Dominga del Carmen Varela	" 65	" "
Blanca Rosa Paez de Torrijo	" 66	" "
María Isabel Rivera	" 39	" "

21.882 I/927. – Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 1 de Puerto Borghi, con antigüedad al 18 de ju

nio ppdo a la maestra normal nacional, Srta Rita Terana.–

18076 – I/926. – Ascender a segunda categoría, con antigüedad al 4 de octubre de 1926, a la maestra de tercera de la escuela nº15 de Pampa, Sra. María Bandella Chirinio de González.–

3028 I/927. Dejar sin efecto el nombramiento del Sr Ernesto R. Echevarría, como maestro de tercera categoría para la escuela nº 19 de Misiones, por no poseer título habilitante para el desempeño del cargo.–

16.894 – I/927. 1º.- Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra auxiliar de la escuela nº 31 de Formosa, Srta Sara Martínez, hoy Sra de With, a raíz de la licencia que solicitó por 45 días a contar del 20 de julio ppdo, según su pedido de fs. 2 del exp, por las razones que dá la Inspección General de Territorios y lo dictaminado por la Asesoría Letrada. 2º.- Llamar seriamente la atención a la referida maestra por no haber comprobado su enfermedad con el certificado médico reglamentario y por las circunstancias que comprueba el Inspector Seccional, las cuales desvirtúan la causa que invoca como fundamento de su pedido de licencia.–

18.881 – I/927. Reservar las actuaciones hasta la iniciación del próximo curso escolar.–

Sección Provincias.-

16.049 S/925. Pasar a la Inspección General de Provincias el exp. a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales previa anotación en Estadística.-

13.383. C/927 Reconocer la segunda categoría, a la directora de la escuela Nº 202 de Catamarca, Srta Martha Inés Sosa Padilla, con antigüedad al 29 de octubre ppdo, en vista de que posée título de maestra normal nacional.—

17.551 M/927. 1º- Confirmar en sus cargos a los siguientes directores de las escuelas nacionales de Mendoza, Sres Emilio León, de la Nº 1 y María Luisa Becerra de la Nº 65.

2º- Devolver el exp.- a la Seccional de Mendoza a fin de que informe detalladamente sobre la foja de conceptos del director de la escuela Nº 106, D. Alejandro F. Guiñazú, en vista de que la Inspección General manifiesta no poseer antecedentes de su actuación.

21.214 S/927 No hacer lugar al pedido formulado por la dirección de la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, en el sentido de que se la autorice para que durante las horas destinadas a trabajo manual se dicten clases de telegrafía.-

19.863 C/927. Autorizar a la Comisión Directora de la Asociación Protectora de la escuela Nº 175 de San Antonio (Cata

marca), para que haga funcionar en una de las habitaciones de la misma, durante los días feriados, un bazar destinado a recolectar fondos para proveer de ropa a los niños de dicho establecimiento.—

18.901 S/927 1°.- Aprobar los servicios prestados por la Srta María Estela Moreno, desde el 2 de mayo al 2 de Julio ppdos como suplente de la directora de la escuela N° 28 de San Luis, Sra. Paula S. F. de Moreno, en uso de licencia por enfermedad.—

2°.- Hacer saber a los Inspectores Seccionales de Provincias que en la designación de suplencias, solo podrán designar personas sin título normal nacional, cuando no existan diplomados en estas condiciones que acepten el nombramiento.—

22.567. E/927. 1°.- Disponer, para el curso de 1928, la adquisición de los mismos textos de lectura que estuvieron en uso en las escuelas de la Ley 4874 durante el curso escolar que termina, en las cantidades que determinará la Dirección Administrativa - División Contralor, con la intervención de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.—

2°.- La adquisición de los textos a que se refiere el artículo anterior se ajustará a los precios establecidos por el artículo 1° de la reso-

bución del 14 de noviembre último.-
3°.- Los autores y editores entregarán los textos que se les adquiriera dentro de los treinta días de impartidas las órdenes de compra.-
4°.- Disponer que la Inspección General de Provincias adopte las medidas del caso para que el día 30 de junio próximo, las escuelas de su jurisdicción que cuenten con cuatro secciones de grado por lo menos, procedan a elegir los textos de lectura a usarse en 1929.

15.393. C/927 Confirmar en sus puestos al siguiente personal interino de las escuelas nacionales de la provincia de Corrientes.
Carmen C. de Velazco ayudante de la escuela N° 35.-
Arminda García Montiel directora de la escuela N° 73.-
Italia D. de Contreras auxiliar de la escuela N° 124.-
Dolores Celia Alaya directora de la escuela N° 316.-
Ana M. Luciani de Román directora de la escuela N° 324.-
Ramona Rosa Villalva ayudante de la escuela N° 105.-
Ines Romero de Fermus ayudante de la escuela N° 164.-
Ofelia M. de Miranda directora de la escuela N° 13.-

17362 L/927 1°.- Rectificar el nombramiento efectuado en septiembre 3 de 1926 en favor

de la Srta Carmen Cano, como maestra ayudante de la escuela Nº 71 de La Rioja (exp 14.099-J/926), en el sentido de que el mismo debe ser considerado a nombre de la Srta Victoria del Carmen Cano, por tratarse de la misma persona.-

2º.- Ascender a maestra auxiliar, con antigüedad al 1º de octubre de 1926, a la Srta Victoria del Carmen Cano, actual ayudante de la escuela Nº 71 de La Rioja, en vista de que posee título de maestra normal nacional, debidamente registrado en Estadística.-

20.848. S/927 Autorizar al Sr. Julio González Montaner para que imparta lecciones gratuitas de educación física a los alumnos de la escuela nacional Nº 72 de Tartagal (Santa Fe), sin que ello importe crear al H. Consejo ninguna clase de compromisos de carácter pecuniario, y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la mencionada escuela el interés que toma por la enseñanza primaria.-

21218-M/927 Autorizar al maestro auxiliar de la escuela Nº 10 de Mendoza, Sr Marcos Vidal Sosa, para que en su carácter de Presidente del Club Deportivo "Mayor Zanni", haga uso, un domingo por mes de uno de los salones de la mencionada escuela, a efecto de que la Comisión Directiva de di-

dicho club realice sus sesiones, responsabilizándose el Sr. Sosa de la conservación de los útiles y material escolar.

Sección Capital.

21.586. E/927 — Disponer que la División Suministros reciba los 500 mapas murales de la república argentina adjudicados a la casa Angel Estrada por exp. 19.829 - E/925.

19.576. 1º/927 — Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, al actual vice-director de la Nº 20 del mismo Distrito, don Belisario Salas, M.N.N. y Certificado de Asistencia a los cursos de E. Físicos.

18781 12º/927 1º. — Nombrar vice-director de categoría infantil para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, al maestro de primera categoría de la Nº 1 del C.E. 1º, M.N.N. y Bachiller don Isidoro Zalazar Iringles.
2º. — No considerar la segunda terna a que se refiere el exp. por no existir vacante.

16.296. 9º/927 — Aprobar, excepcionalmente, la designación de auxiliar secretaria efectuada por la directora de la escuela Nº 8 del C.E. 9º, en favor de la maestra del mismo establecimiento, Srta. Gerdelia Griffero.

8598 17º/927 — Rectificar el artículo 2º de la resolución de setiembre 6 ppdo. en el sentido de que el nombramiento de la Sra.

Dominga Bechettino de Caretti, es su carácter de vice-directora de la escuela Nº 7 del C. E. 17; y nó 9, como por error se dijo.—

19.988 I/927 Modificar el artículo 5º de la resolución de mayo 12 de 1926 y establecer que el exámen de los maestros auxiliares del Volante 31, debe de efectuarse en la primera quincena del mes de marzo de cada año.—

20.343 — 16/927 1º.— Aceptar la invitación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el sentido de enviar dibujos escolares para participar en la Exposición á celebrarse en Méjico.—

2º.— Dispóner el envio a la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del album preparado a tal efecto por la Inspección del ramo.—

19.086. 20/927 Disponer que el edificio a construirse en la manzana comprendida por calles Manuel Artigas, Av. Larrazabal, Sin Nombre y Fonrouge, jurisdicción del Consejo Escolar 20º, sea destinado a escuela de varones.—

18.048. 18/927 Hacer saber a la maestra de segunda categoría de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, Srta Ercilia Emma Pastor, que el H. Consejo ha dispuesto que debe darse preferencia a los maestros de primera categoría en la formación de ternas de vice-

pcl

dirección.-

22.039 I/927. 1º- Ascender a vice-directores de categoría superior a los siguientes de elemental: Matilde V. K. de Correa, Catalina C. de Velasco, Elvira C. Seiffet, Teresa A. M. Stelaccio, Enriqueta Mantegazza, Irene M. F. de Stefanini, Ana M. Pérez de Rey, María R. Fusco, María E. Tígari, Joaquín Alvarez, María P. de Taddeo, Francisca Díaz Bazán, Rita Hepper, Olalla R. de Rector Brian, Santiago Pinasco, Arsenio Fusco, Juan Franchi, Domingo A. Petrozzi y Cuberto Rocha.-

2º- Ascender a vice-directores elementales a los siguientes de infantil: Gerardo E. Laguna, Felipa De Puglia, Sara F. Perichón, Margarita Mascan, María Mercedes Cardoso, María Bellini, Arminda Zanuedis, María E. Villarreal, María del C. G. de Murillo, Ana Vignati, María I. Barnaldo, Arminda Luna, Emma L. Acrocca, María I. Sobrevilla, María F. M. de Seiser, Regina C. de Raffo, María A. de Alfonsin, Angela Erdoiz, Romualda M. de Percival, Antonia R. Valdez, Carmen J. S. de Dombrowsky, Enriqueta Eirin, Luisa Pazos, Joaquín Riera, María P. de Cabral, Angela S. V. de Vieytes, Laura V. Z. de Carbonari, Amadeo D. Campos, Elena Armanini, Isabel Corbella, Evaristo E. Lucero

ga y Dominga Lindquist.-

19.819. 14°/927. Nombrar director de categoría infantil para la escuela N° 11 del Consejo Escolar 14°, al actual vice-director de la N°. 8 del Consejo Escolar 15°, M.N.N. don Joaquín E. Cabral.-

21.503. I/927. Aprobar las elecciones efectuadas el 14 de noviembre ppdo, para integrar la Comisión de Ascensos y, en consecuencia designar para constituir la misma a los Inspectores Sres Pascual Lozada y Manuel Pellerano y directores Sres. Loreto D'Aguello y Casildo Irún.-

6496. 6°/927. Mantener la resolución de fs 7 del exp. (Junio 17 del corriente año) y, en consecuencia no hacer lugar al pedido de reconsideración de la misma que interpone el Sr Adolfo V. Velazquez.-

12861 3°/927. Mantener la escuela N° 13 del Consejo Escolar 3°, mientras hechos y datos nuevos den la pauta para una medida definitiva; y pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos de la renovación del contrato de locación de la casa que ocupa la misma.-

16.957 3°/927 1°- Nombrar directoras infantiles para las escuelas del Consejo Escolar 3°, a las vice-directoras Srtas Eula Argentina Baz, María E. Figari y Adela Elvira Pretto.-

2°- Ubicar a la Srta Adela Elvira

Iretto en la dirección de la escuela nº 4 de la que es actualmente vice-directora; a la Srta. Lula F. Baz en la dirección de la nº 22, y a la Srta. María E. Figari en la dirección de la nº 12.-

16251 J/927. Hacer saber al Juez oficiante que las disposiciones en vigor, relativas a denuncias de bienes, son las siguientes:

Artículo 1º.- La persona que conozca bienes del Consejo Nacional de Educación de que éste no sea poseedor ni tenga noticia y desee denunciarlos, se someterá a los procedimientos y cláusulas siguientes:

(a).- Presentará escrito dirigido al Presidente del Consejo y redactado en sello de actuación; en dicho escrito manifestará su domicilio y expondrá los antecedentes o datos que posea relativos a la procedencia de los bienes de que se trata, mencionando el nombre del causante, la naturaleza, valor y situación de los bienes y los demás hechos que permitan apreciar la eficacia de la denuncia.

(b).- El escrito se entregará en la Mesa de Entradas del Consejo, la que dará recibo al interesado y anotará en él y al pié de la denuncia la fecha y hora de la presentación.

(c).- Elevada la denuncia a Secretaría, el Secretario la llevará inme-

directamente al conocimiento del Presidente, quien se impondrá de ella y ordenará que pase a informe de la Oficina Judicial, pudiendo oír previamente al denunciante y hacerla conocer del Consejo, si así lo estimare conveniente.-

(d).- Si la Oficina Judicial encuentra que los datos enumerados en el escrito de denuncia no son suficientes para formar juicio sobre el éxito probable de la misma, citará al denunciante para que concurra a ampliar verbalmente o por escrito su exposición de los hechos y a suministrar los antecedentes que el abogado solicite para expedir el informe.-

(e).- La Oficina Judicial informará aconsejando la aceptación o rechazo de la denuncia y fundando el temperamento que proponga.-

(f).- El asunto se someterá en seguida a la deliberación del Consejo, quien decidirá sobre la aceptación o rechazo de la denuncia.-

En este último caso se ordenará el archivo del exp., previa notificación al interesado.- Este podrá, dentro del término de nueve días, contados desde la notificación, solicitar reconsideración de la resolución adoptada y con nuevo informe de la Oficina Judicial, será ésta concedida o denegada, sin reclamo

Buenos Aires, diciembre 2 de 1927.-

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión Nº 108a, celebrada en la fecha, en el Libro de Actas Nº 10.-

E. M. Morcé

[illegible]

ulterior por el denunciante.—

Artículo 2°.- Establécese que no proceden las denuncias hechas por particulares sobre fondos provenientes de multas impuestas, etc, que se hagan efectivos por cualquier dependencia del Gobierno y que por error u omisión, no hayan sido oportunamente transferidos al Consejo.- (Decreto N° 482 del P. E. de octubre 26 de 1922.- Exp- 3095-C/922, 1116-C-1921 y resolución del Consejo de setiembre 5 de 1923- exp- 13.955-D/.-

Artículo 3°.- Cuando se denuncien bienes pertenecientes a personas cuyo fallecimiento haya ocurrido con una anterioridad no mayor de seis meses, la Oficina Judicial, iniciará inmediatamente la sucesión del causante, concretando su gestión a solicitar las medidas necesarias para salvaguardar los bienes, pero solo transcurridos seis meses a partir del fallecimiento del propietario, aceptará el Consejo la denuncia, si durante ese tiempo no se hubiera presentado al juicio sucesorio alguna de las personas comprendidas en el artículo 627 del Código de Procedimientos, o no tuviera el Consejo noticias del fallecimiento por comunicación oficial de funcionario público. (Marzo 17 de 1926.- Exp. 2161-O/- Circular 47/.-

Artículo 4°.- Cuando se denuncie la vacancia de una sucesión por

teneciente a un ausente con presunción de fallecimiento, la Oficina Judicial entregará al denunciante la fórmula de los edictos del juicio por ausencia con presunción de fallecimiento y le señalará un plazo prudencial para que se encargue de su publicación, que costeará con su peculio particular, con cargo de serle devuelta la suma desembolsada deduciéndosela del acervo hereditario, una vez terminado el correspondiente juicio de vacancia (agost. 8 de/927- exp- 19.974- T/926).-

— Artículo 5º- Podrán aceptarse las denuncias de herencias vacantes consistentes en depósitos bancarios, caja de ahorro o cuentas corrientes, cualesquiera sean las fechas del último movimiento de extracción o depósito y cualquiera sea la fecha del fallecimiento del causante, siempre que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios en vigor para los casos comunes de denuncias de bienes que por falta de herederos corresponden al Consejo (Abril 29 de 1927- Exp. 10.199- D/927.)-

Artículo 6º- En el decreto de aceptación de la denuncia, se hará constar la remuneración que el Consejo estime debe darse al denunciante y que no podrá exceder del 20% del líquido producto de los bienes con-

cretamente consignados en la denuncia o acta labrada ante la Oficina Judicial. (Marzo 17 de 1926 - exp. 2161-O-1926 - Circular 47).-

Artículo 7.- El porcentaje acordado a los denunciantes se calculará sobre el ingreso líquido que reste después de pagar todos los gastos, inclusive los honorarios del Apoderado. (Octubre 8 de 1923 - exp. 11.827 - M/921 - Circular 209 - Agosto 11 de 1922 - exp. 936 - Z6/920).

Artículo 8º.- Una vez notificado el denunciante, pasará el exp. a la Oficina Judicial, la que se encargará de todas las diligencias judiciales o extrajudiciales que corresponda practicar hasta conseguir para el Consejo la posesión de los bienes denunciados y el título de dominio si hubiere lugar.-

Artículo 9º.- El denunciante estará obligado a concurrir a la Oficina Judicial todas las veces que ésta reclame su presencia para suministrar los datos que exija la buena dirección del asunto, y tendrá a su vez el derecho de solicitar que la misma Oficina le informe sobre el estado del asunto, como así también de hacer las indicaciones que juzgue conducentes a su más acertada marcha.

Artículo 10º: Las oficinas en todos los casos facilitarán las gestiones

de los denunciantes para estimular la presentación de denuncias que benefician al Tesoro Escolar.-
Artículo 11º.- Una vez que el Consejo haya sido puesto en posesión de los bienes denunciados, se efectuará la liquidación de su importe y se entregará al denunciante la parte que le haya correspondido.- Cuando se trate de bienes raíces, el Consejo, previa la autorización judicial que determina la ley, ordenará su venta, por si solo, si ésta ha de efectuarse en remate público y de acuerdo con el denunciante, si ha de hacerse privadamente.-
Artículo 12º.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Consejo podrá, cuando lo estime conveniente para los intereses de la educación, conservar en todo o en parte los bienes raíces que le hayan sido denunciados. En tal caso y a objeto de determinar la parte del denunciante en los bienes que no se vendan, se nombrarán dos peritos, uno por cada parte, para que fijen su valor.- Si los peritos no se pusieran de acuerdo, nombrarán ellos mismos un tercero para que dirima la discordia; y si tampoco se pusieran de acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el Juez de lo Civil en turno, a requisición de

cualquiera de las partes.-

Artículo 13º.- El Consejo se reserva el derecho de desistir en cualquier momento de las acciones judiciales, diligencias públicas o privadas que hubiera iniciado por razón de la denuncia, sin estar obligado a recabar el consentimiento del denunciante y sin que éste pueda pretender indemnización alguna.-

Sección Provincias.-

12.149-B/927 Aprobar la siguiente medida adoptada por la Inspección General de Provincias:
Desestimar la denuncia formulada contra la directora de escuela Nº 106 de Coronel Mom, Buenos Aires, doña Rosa T. de Comes, por carecer aquella de fundamentos.-

20.828 C/927 1º.- Clausurar la escuela Nº 158 de Estancia Vieja (Catamarca), por no existir en el lugar suficiente población escolar.-
2º.- Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela Nº 69 de Catamarca, extendido en favor del Sr. Rosario Pío Vergara, actual director de la 19 de la misma provincia.-
3º.- Trasladar, conservando su actual categoría, a la dirección de la escuela Nº 69 de Catamarca, en reemplazo del Sr. Simón J. Andrada Molina, que renunció, al director de la Nº 158 de la misma provincia, Sr. Martín

Acuerdo.-

Sección Capital.-

13.256- 4/927. 1°.- Clausurar la escuela N° 6 del Consejo Escolar 4°, que funcionó en el edificio sito Necochea N° 980, en vista de no exigir su mantenimiento, las necesidades escolares de la zona, debiendo ubicarse oportunamente al personal que quede sin destino y Dirección Administrativa, por separado, adoptar las medidas pertinentes, a fin de hacer entrega de la propiedad, a la brevedad posible.

2°.- Renovar el contrato de locación por la finca de propiedad del Sr. Juan Tessitore, sita en la calle Almirante Brown N° 814, con destino al funcionamiento de la escuela N° 22 del Consejo Escolar 4°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: setecientos pesos m/n. ($ 700 m/n) mensual.-

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del período de las presentes vacaciones, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de f. 18 y plano de f. 23 del exp.

17.778 4/927. Renovar el contrato de locación por la finca de propiedad del Sr. Edüar-

dos Descalzos, sita en la calle Benito Pérez Galdos Nº 252/56, en que funciona la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: ochocientos pesos m/n ($ 800 m/n) mensual.-

Obras: por cuenta exclusiva del propietario las de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato.-

22.743 E/927 Acordar licencia sin goce de sueldo desde el 3 de noviembre último, hasta el 1º de marzo del año próximo, a la Celadora de la escuela para niños débiles Nº 5, señorita Ines J. Scalabrini Ortiz (asuntos particulares).-

18.215 20/927 Conceder licencia sin goce de sueldo desde el 22 de setiembre al 30 de octubre ppdos a la maestra de 2ra categoría de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 20º Sra. Angélica A. P. de Kola, por asuntos particulares.-

22.594 I/927 Conceder seis meses de licencia, sin goce de sueldo, y a contar desde el 1. de febrero próximo, al Auxiliar Principal de la Oficina de Estadística, adscripto a la Inspección Médica Escolar Dr Enrique Laudet, para que desempeñe la misión diplomática que con carácter transitorio, le ha

sido encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional.-

21751 I/927 1º.- Autorizar el establecimiento inmediato de la colonia de Llanura propuesta, pero siempre que la Inspección Médica Escolar halle a tiempo otro local apropiado que por su ubicación responda mejor que el ofrecido, a las características del clima de llanura.-

2º.- Autorizar igualmente a la Inspección Médica Escolar para que proponga el establecimiento de una colonia de montaña.

Sección Territorios.-

6355- I/927 1º.- Adoptar los dos tipos de edificios propuestos por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución del plan general de edificación escolar en los territorios a financiarse con la suma de $ 3.000.000 m/n del "Fondo Permanente de Educación" destinada para ese efecto por la resolución del Consejo de fecha 12 de agosto del corriente año (exp- 14.796. C/927).

El tipo de edificio de dos aulas ampliables hasta cinco, con casa anexa para el director, pabellón sanitario y galería abierta o cerrada (de costo presupuesto entre $ 38.000 y $ 63.500 m/n según la capacidad) se denominará A.

El tipo de edificio de seis aulas ampliables hasta diez, sala de músi-

ca, piezas para dirección y maestros, patio cubierto y casa para el director (de costo presupuesto entre $ 98.500 y $ 118.500.- m/n según la capacidad) se denominará B.-

2°.- Autorizar la construcción de edificios de los referidos tipos y según la forma que se determina para cada caso, en las siguientes localidades.

Territorio de Misiones.

1.- San Ignacio.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno manzanas nos 10 ó 27). Escuela N° 15. . . . . $ 98.500.-

2.- Candelaria.- Edificio tipo B de ocho aulas terreno manzana N°- 107.- escuelas n. 8 y 37 . . . . . $ 109.000.

3.- Santa Ana.- Edificio tipo B. de seis aulas terreno manzana N° 171) Escuelas 11 y 107 . . . $ 98.500.-

4.- Corpus.- Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería abierta (terreno manzana N° 56) - Escuela N° 16 . . . . $ 53.000.-

5.- Azara.- Edificio igual al anterior (terreno: manzana N°. 103.- Escuela N° 24. . . . . $ 53.000.

Territorio de Formosa.

6.- Ciudad de Formosa. Edificio tipo B. de diez aulas (terreno donado por la Municipalidad) $ 118.500.

Territorio del Chaco.

7.- Villa Angela.- Edificio tipo B. de ocho aulas (terreno manzana N° 35, solar B. escuelas nos 11 y 82 $ 109.000.-

Territorio de la Pampa.-

8.- Castex.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana nº 100).- Escuelas nº 44 y 100 . . . . $ 118.500.

9.- Aguas Buenas.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana nº 16)/ Escuela nº 52 . . . . $ 98.500.

10.- Quemú-Quemú.- Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana nº 26).- Escuelas nº 48 y 115 . . . $ 56.200.

11.- Alta Italia.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana nº 34).- Escuela nº 14 . . . . . $ 98.500

12.- Vertiz.- Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada terreno: manzana nº 36). Escuela nº 41 . . . . $ 56.200

13.- Barón.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno manzana nº 21).- Escuela nº 13 . . . . $ 98.500.

14.- General Pico.- Edificio tipo B. de diez aulas (terreno: manzanas nº 59 ó 125) . . . . . $ 118.500

15.- Santa Rosa.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana cuya obtención se gestiona).- Escuela nº 4 . . . . $ 98.500

16.- Jacinto Arauz.- Edificio tipo B. de ocho aulas (terreno: manzana nº 9).- Escuela nº 33 . . . $ 109.000

17.- Anguil.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana nº 50).- Escuela nº 39 . . . . . $ 98.500

18.- Uriburu.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno manzana Nº 45).- Escuela Nº 24. . . . . $ 98.500.

19.- Realicó.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno donado).- Escuela Nº 222 . . . . $ 98.500.

20.- Larroudé.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno donado).- Escuela Nº 20. Exp. Nº 6905.-B/914.- . . . $ 98.500.

Territorio del Neuquén.

21.- Zapala.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: no se dispone, deberá obtenerse por donación o compra.- El edificio fiscal de muy escasa capacidad en que actualmente funciona la escuela local se destinará a la Inspección Seccional respectiva. $ 98.500

22.- San Martín de los Andes.- Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana 14, solar D o manzana Nº 24 cuya cesión se viene gestionando).- Escuela Nº 5.. $ 56.200

Territorio del Río Negro.

23.- Río Colorado.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana Nº 58).- Escuela Nº 18. . . $ 98.500.

24.- Cipolletti.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno donado). Escuela Nº 33. . . . . $ 98.500.-

25.- Allen.- Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería ce-

rrada (terreno: manzanas Nos. 61 ó 63).- Escuelas Nos. 36 y 43 .... $ 56.200
26.- General Roca.- Edificio tipo A. de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno: manzana Nº 147.)- Escuela nueva.... $ 56.200

Territorio del Chubut.-

27.- Rawson.- Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana Nº 101.)- Escuela Nº 1.- Exp. Nº 14.585. C/926. . . . . $ 98.500
28.- Puerto Madryn.- Edificio tipo B. de seis aulas. Escuela Nº 27. . . . . $ 98.500
29.- Gaiman.- Edificio tipo A. de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno: manzanas Nos 29 ó 108).- Escuela Nº 34. . . . . $ 56.200
30.- Colonia Sarmiento.- Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno manzana Nº 57).- Escuela Nº 22. . $ 56.200
31.- Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia. Edificio tipo B. de seis aulas Escuela Nº 2. . . . . $ 98.500

Territorio de Santa Cruz.

32.- Puerto Deseado.- Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana Nº 17, solares A, B y C). Escuela Nº 5. . . . . $ 56.200
33.- San Julián.- Ampliación de cuatro aulas en el edificio

existente.- Escuela Nº 4. . . . . . $ 24.000
34. Santa Cruz.- Edificio tipo B. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana Nº 48) Escuela Nº 2. $ 56.200
Total $ 2.899.300.
A reservarse para imprevistos. $ 100.700.
Importe igual al autorizado para la realización del plan general de la edificación. . . $ 3.000.000

3º.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve dentro de la brevedad posible los planos y presupuestos definitivos correspondientes a los dos tipos de edificios adoptados para realizar el plan general de la edificación escolar de que trata la presente resolución.-

Sección Capital.

22809-D/927 1º.- Nombrar Dibujante de la Dirección General de Arquitectura, con la asignación mensual de $ 260, y hasta el 31 del corriente, en reemplazo del Sr. Pablo Cabanes que renunció, al Sr. Luis Tucci, actual escribiente interino, y con retención de su puesto titular de peón que ocupaba en dicha oficina antes del 20 de abril de 1927, fecha en que el H. C. resolvió aumentar con carácter transitorio el personal de la misma.-

2º.- Nombrar Escribiente con carácter interino con la asignación mensual de $ 210, y hasta el 31 del corrien

te, en reemplazo del Sr. Luis Turci, al Sr. Alberto Julian.-

22217 - 17/927 - Autorizar la concurrencia al remate de los terrenos a que se refiere el expediente, con el propósito de adquirir ad-referendum del Poder Ejecutivo los distintos lotes indicados por la Dirección General de Arquitectura, - estableciendo que los precios máximos que podrán ofrecerse son los indicados en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.- La Presidencia designará el funcionario de la Dirección General de Arquitectura que haya de encargarse de la gestión y dispondrá la entrega de los fondos correspondientes para el pago de la seña y comisión.-

22.182 D/927 - Autorizar la concurrencia al remate judicial del terreno a que se refiere el exp., estableciendo que el precio máximo que podrá ofrecerse es el indicado en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y dejando constancia de que la compra se haría ad-referendum del Poder Ejecutivo.- La Presidencia designará el funcionario de la Dirección General de Arquitectura que haya de encargarse de la gestión y dispondrá la entrega de los fondos correspondientes para el pago de la seña y comisión.-

Entre líneas a fs 169 renglones 14 y 15, fs 175 renglones 29 y 30, fs 176 renglones 7 y 8, fs 180 renglones 14 y 15, fs 183 renglones 30 y 31, fs 186 renglones 16 y 17, fs 188 renglones 9 y 10, fs 190 renglones 24 y 25 del Libro de Actas nº 9, y fs 1 renglones 6 y 7 del Libro de Actas nº 10, "de propiedad", "expresamente", "buena", "obras", "para", "y la Inspección General de Provincias a fs 23 del exp", "tiene", "no" y "del Gobierno", respectivamente, Vale.–
Testado a fs 183 línea 8, No Vale.–
Sobre raspado a fs 187 línea 34, fs 189 líneas 9 y 22, fs 195 línea 29, fs 197 línea 21, del Libro de Actas nº 9 y fs 1 línea 17 del Libro de Actas nº 10, "21.530", "Rancel", "Vensulli", "en", "Villarruel" e "iniciará", respectivamente, Vale.–
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.–

E. M. Mosca

[illegible signature]